

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5899**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art.1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Subsecretaría de Vivienda de la Provincia de Córdoba , la solicitud de financiamiento respectivo para la construcción de 206 (doscientos seis) viviendas correspondientes al Plan de Reconversión Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Provincia de Córdoba - , cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.480.000 ( Pesos Dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil ), más los intereses y gastos que demande tal financiación .-
- Art.2º) **COMPROMÉTANSE** los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del pago del financiamiento otorgado en consecuencia de la construcción de las viviendas .-
- Art. 3º) Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior , **OTORGUESE** poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia , a fin de que , a pedido de la Subsecretaría de la Vivienda de la Provincia de Córdoba , proceda a retener de los fondos coparticipables los montos que correspondan hasta la suma comprometida .-
- Art. 4º) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza .
- Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-